



La Ciudad edificará un nuevo centro deportivo a orillas del Río de la Plata y otorgará su usufructo por 75 años a la asociación civil Tiro Federal, que retendrá su histórica sede social y tres hectáreas de su predio original. Disolverán la Agencia de Bienes S.E.

El Tiro Federal Argentino, que desde el año 1867 funciona en un amplio predio frente al estadio del Club River Plate, será trasladado a terrenos ribereños del mismo barrio de Nuñez, según dispuso una ley aprobada hoy en segunda lectura por la Legislatura porteña, tras la correspondiente Audiencia Pública.

Las nuevas instalaciones a crearse se denominarán Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad, serán construidas por el Gobierno porteño y cedido su usufructo por 75 años a la Asociación Civil Tiro Federal Argentino, que a la vez mantendrá el uso por igual período de su histórica sede social, instalaciones y parque (3 ha. en total), en la esquina de las avenidas Del Libertador y Udaondo en la Comuna 13.

En junio del año pasado, se creó por ley la Agencia de Bienes Sociedad del Estado de la Ciudad, destinada a administrar los inmuebles en desuso, para su venta o construcción de obras. La misma norma determinó que los recursos obtenidos se destinarán a la creación de un Parque de la Innovación y un Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) y a la urbanización de las villas 30 y 31.

En ese contexto, se legisló la desafectación del dominio público de los terrenos que usa desde hace 150 años el Tiro Federal Argentino, para ser divididos en tres polígonos: uno de ellos de 3 ha., donde funciona la sede de esa asociación civil deportiva, con parque, pileta y canchas de tenis, y las otras dos parcelas que totalizan 13 has., que serán vendidas para proyectos urbanísticos edilicios.

La ley aprobada este viernes en Sesión Extraordinaria ratifica un acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la CABA y la Asociación Civil Tiro Federal Argentino.

En un predio de 13 has. contiguo al Círculo de la Policía Federal, en las riberas del Río de la Plata, a la altura de la desembocadura del arroyo Medrano, el Ejecutivo porteño construirá el Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad, con iguales dimensiones que las actuales del Tiro Federal.

La norma dispone las afectaciones y desafectaciones de zonificaciones urbanísticas para permitir los nuevos usos y destinos de las parcelas. Los terrenos del nuevo Tiro de la Ciudad originalmente estaban destinados, en una parte, a una planta de tratamiento de residuos

sólidos urbanos, y otra parte, a urbanización parque, incluyendo rellenos sobre las costas ribereñas. En cuanto a zonificación, el viejo Tiro Federal se subdivide en tres parcelas, dos de las cuales serán vendidas para emprendimientos inmobiliarios.

El nuevo club no debe ocupar más del 45 por ciento de su superficie con instalaciones, con una altura máxima de 12 metros y sólo el 15 por ciento de lo levantado podrá llegar hasta 25 metros.

Los terrenos serán destinados exclusivamente a actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas. Se admitirán actividades comerciales complementarias de servicio, en una proporción no mayor al 10% de la superficie construable (bares, confiterías, venta de indumentaria deportiva, alquiler de reposeras, sombrillas, etc. guarderías y servicios médicos).

La norma obliga a la asociación civil a facilitar el uso de las nuevas instalaciones a escuelas públicas de gestión estatal, en sus sectores deportivos no dedicados al tiro al blanco; otorgar becas para niños de 6 a 12 años que deseen participar de los programas deportivos infantiles de la institución y bonificar la matrícula de los adultos mayores de 65 años de edad.

Al menos el 6 % de la parcela se utilizará para estacionamiento de vehículos y el 20 % de toda la superficie deberá ser parqueada para recreación pasiva.

Los recursos que obtenga la asociación Tiro Federal deberán aplicarse al mantenimiento de las instalaciones que la Ciudad le otorgará gratuitamente por 75 años.

El 20% de la superficie total del terreno deberá ser parqueada y en ese parque debe haber un 80% de verde absorbente y solo un 20% para senderos, plataformas, bancos, etc.

En las riberas del Río de la Plata y del arroyo Medrano deberá haber entre el agua y el predio del Club de Tiro una franja de al menos 15 metros de ancho de acceso público, agregado que se hizo por iniciativa del diputado socialista Adrián Camps, de mandato cumplido.

También se incluyó que la asociación civil que ejercerá el usufructo deberá presentar un informe sobre el estado edilicio, el plan de mantenimiento de las instalaciones y de eventuales refacciones o mejoras. El Gobierno de la Ciudad deberá realizar inspecciones periódicas y los permisionarios deberán usar los recursos obtenidos al sostenimiento del inmueble.

Disolverán la Agencia de Bienes S.E

Se aprobó una ley por la cual "autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la disolución y liquidación de la Agencia de Bienes S.E.", cuyas funciones y obligaciones llevará a cabo la propia Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La Agencia de Bienes había sido creada en junio de 2016 para administrar la enajenación de inmuebles en desuso. La misma norma disponía la enajenación de los terrenos del Tiro Federal y determinaba que esa agencia se ocupara de su subasta, la que ahora quedará a cargo del Poder Ejecutivo. También se disolverá el Fondo de Desarrollo que había sido creado al efecto.

La decisión fue una iniciativa del propio gobierno, en cuyos fundamentos se sostuvo que "de conformidad al principio de eficacia y eficiencia que rige a la Administración Pública, y siendo uno de los principales objetivos de este Gobierno desarrollar diversas políticas públicas para optimizar su gestión, se estima procedente disolver y liquidar la Agencia de Bienes SE, previa autorización de la Legislatura de la Ciudad", como explicó el diputado oficialista Andrés Freyre.

Pero también hubo una iniciativa de María Rosa Muiños, por lo que se llegó a un texto consensuado y se agregó la creación, en la Legislatura, de una Comisión de Seguimiento y Control de las actividades desarrolladas por esa Agencia ahora en proceso de disolución y de la autoridad de aplicación que la reemplace. La comisión legislativa estará compuesta por 9 diputados, de acuerdo a la proporcionalidad de las bancadas y el Poder Ejecutivo deberá remitirle informes trimestrales.

En Cuerpo fue puesto en comisión y la norma que requería un mínimo de 40 votos afirmativos se aprobó con 54 votos positivos y 5 abstenciones de los bloques de izquierda.

Autorizan comprar la moderna sede del Gobierno

La Legislatura aprobó hoy una ley que habilita al Gobierno de la Ciudad a quedarse con el inmueble donde actualmente funciona su sede administrativa, en la calle Uspallata al 3100, en el barrio de Parque Patricios - Comuna 4. Ese flamante edificio está siendo alquilado actualmente al Banco Ciudad, que es su propietario.

La iniciativa autoriza la venta de dos inmuebles que el Ejecutivo tiene en la zona céntrica cuyo producido se utilizará para financiar la compra de la sede de Uspallata 3100 y el desarrollo de obras de la centralidad administrativa en el sur de la Ciudad de Buenos Aires.

La compra del edificio gubernamental en uso será costeadada con la venta de una propiedad que tiene el Gobierno de la Ciudad en la calle Esmeralda N° 638/642, que fue declarada innecesaria para la gestión. En tanto, lo recaudado por la venta de otro inmueble propiedad del Ejecutivo, ubicado en Viamonte N° 860/888/900, será destinado al mismo fin o al desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras para la centralidad administrativa en el sur de la Ciudad.

"Atento las políticas de concentración de las dependencias gubernamentales al sur de la Ciudad, incluidas en el Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que se estima conveniente la adquisición del edificio que actualmente es utilizado como sede central de la Administración, y que se encuentra bajo un contrato de locación celebrado con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de titular del bien. Por dicho motivo, se declara expresamente la exención en el Impuesto de Sellos y en el Impuesto a los Ingresos Brutos a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires", aclaran los fundamentos del proyecto, que tuvo despacho de la Comisión de Presupuesto.

La diferencia resultante entre el valor del bien cuya enajenación se dispone y el valor de inmueble que se adquiere será total o parcialmente afrontado mediante financiamiento del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto resultante será determinado en Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). El mencionado financiamiento que autoriza la ley es por hasta U\$S

Traslado del Tiro Federal

Viernes, 22 de Diciembre de 2017 00:00

50.000.000.-